

COCONUCO: DATOS Y DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE UNA GRAN HACIENDA CAUCANA  
1823, 1842 y 1876.\*

I

Cualquiera que haya estudiado un poco la vida del Gran General Tomás Cipriano de Mosquera (1798-1878), conocerá la fuerte asociación de éste, con su propiedad favorita, la hacienda de Coconuco. Esta finca que había sido de los jesuitas expulsados en 1767, fue adquirida, con la adyacente hacienda de Poblazón, por 15.000 pesos<sup>1</sup> en 1770 por el gran terrateniente payanes, el Capitán don Francisco Antonio de Arboleda (1732-1793)<sup>2</sup>. A la muerte de éste, ambas haciendas pasaron por herencia a su hijo, el Presbítero don Manuel María Arboleda y Arrachea (1764-1818). Ya fallecido el último, sus albaceas, su sobrino don José Rafael Arboleda (1795-1831) y don Manuel Ventura del Basto, vendieron, por escritura fechada el 11 de septiembre de 1819, las haciendas de Coconuco y Poblazón, sus tierras, ganados, esclavos y sementeras, a don José María Mosquera y Figueroa (1752-1829) por la suma de 28.814 pesos y 6 1/2 reales. De esta suma, Coconuco importaba 18.298 pesos y 2 reales, y Poblazón, 10.516 pesos 4 1/2 reales<sup>3</sup>.

No es fácil determinar los linderos exactos de los terrenos que componían la hacienda de Coconuco a principios del siglo pasado, cuando pasó a manos de don José María Mosquera y Figueroa. Sin embargo, por una descripción inédita, fragmento de un estudio geográfico de puño y letra de Francisco José de Caldas, cuya fecha fijamos hacia 1790, tenemos los siguientes datos<sup>4</sup>:

"...La hacienda de Coconuco, hacia el Norte, linda con la de San Isidro a cosa de 3 leguas, al poniente con la de Poblazón a un cuarto de legua y al Sur se extiende, después de la legua de los Indios, por montes ásperos por cosa de 4 leguas, hasta salir al valle de Paletará a

\* Estudio preliminar, selección y anotaciones por J. León Helguera, Profesor de Historia en la Universidad Vanderbilt, de Nashville, Tenn., E. U. A.

<sup>1</sup> Germán Colmenares. Las haciendas de los jesuitas en el Nuevo Reino de Granada. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. 1969. p. 158. Durante el siglo XVII, Coconuco fue una encomienda de los descendientes del conquistador D. Pedro de Velasco (fallecido en 1571). Véase Petar G. Marzahl, "The Cabildo of Popayán in the Seventeenth Century: the Emergence of a Creole Elite", Tesis Doctoral, Universidad de Wisconsin, 1970, p. 57.

<sup>2</sup> Notaría Primera, Popayán. Volumen de escrituras públicas de 1819, ff 114r a 134r.

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Francisco José de Caldas. [Notas inéditas sobre la geografía de la Provincia de Popayán]. Manuscrito de 2 folios. Colección particular del autor.

las faldas del volcán y cordillera nevada por cosa de una legua. Este valle, por cuyo medio viene el Cauca, está a la altura de cerca el término en que acaba la vegetación. Hacia el poniente de este valle está el volcán apagado llamado Sotará..."

En 1824, el propio Mosquera (entonces Coronel) estimaba su extensión en unas seis leguas de diámetro<sup>5</sup>. Se ve, pues que Coconuco era un latifundio. Propiamente, fue una finca de tierra fría, formada de varias fajas de la Cordillera Central de los Andes. En sus valles bajos, hubo tierras buenas para el cultivo de varios granos, como también excelentes potreros para ganado vacuno y lanar. Tuvo, además, molino propio para trigo y tenería. Fue el foco económico del colindante pueblo de indios de Coconuco, quienes, además de trabajar sus propias sementeras en común, tuvieron, como los peones de la hacienda, el derecho de pastorear sus ganados en los potreros de ella<sup>6</sup>.

Ya adquirida Coconuco por don José María Mosquera y Figueroa, y después de los tormentosos años de 1820 a 1822, durante los cuales su dueño tuvo que refugiarse en Cali, por los azares y peligros de la Guerra de la Independencia en Popayán y su provincia, el venerable patricio la entregó en usufructo a su hijo segundo, el entonces Teniente Coronel Tomás Cipriano Mosquera. En poco más o menos un año el futuro Gran General, con su acostumbrada energía y empeño, ya había empezado a realizar varias innovaciones y mejoras, sobre todo en las sementeras de frutas, que se pueden apreciar en el documento de entrega de 1823, que se verá adelante.

No deja de llamar la atención la hacienda de Coconuco como un interesante fenómeno social en la época de la Gran Colombia. Una masa de raza india, gobernada hasta muy pocos años antes por su cacique<sup>7</sup>, y con una organización social colectivista, íntimamente ligada a la hacienda por fuertes lazos económicos y, por lo tanto, sociales. Fueron, en efecto, la mano de obra especializada de la parte agrícola del laboreo de Coconuco. Es muy probable que los indígenas tuvieran todavía en aquella época una relación semifeudal con los hacendados de Coconuco, y esto explicaría por qué en las instrucciones de Mosquera al mayordomo en 1823, no se detallan sus deberes y derechos, y sí los de los negros esclavos. El régimen laboral del indio se regulaba por las costumbres tradicionales basadas más o menos en la legislación de Indias.

Enclavados entre los primitivos ocupantes de las tierras de aquel latifundio se encontraban los esclavos. Fueron la mano de obra especializada de la hacienda<sup>8</sup>: los curtidores, los molineros, los queseros. Su ritmo de vida fijado metódicamente, empezaba a las cinco de la mañana, más o menos, cuando se les despertaba para hacerles venir a rezar el Ave María en el oratorio de la hacienda. A las seis debían entrar a sus labores, a las ocho recibían el almuerzo (nuestro actual desayuno) y una hora más tarde, volvían al trabajo hasta el mediodía, cuando se servía la comida (almuerzo); a las dos reanudaban sus faenas hasta las cinco, si hacía mal tiempo, o cinco y media en caso contrario.

Si la relación de los indios de Coconuco con sus amos se basaba en una tradición paternalista, la posición de los negros esclavos iba a participar de ese mismo beneficio. Es decir que gozaban de privilegios, como el de disfrutar de cinco días Ubres al mes en los cuales podían trabajar por su propia cuenta, además de los domingos y de los numerosos días de fiestas religiosas. Las faltas que cometieran se castigaban con el látigo, pero el límite de 25 azotes, aunque parezca inhumano, no lo era para su tiempo, si se considera que una década más tarde (1833) se castigaban faltas graves de disciplina escolar (y eso en Antioquia) con el mismo número de azotes, aplicados con un reajo de cuatro

<sup>5</sup> Jolm Potter Hamilton. Viajes por el interior de las provincias de Colombia. 2 tomos. Archiva de la Economía Nacional, vols. 15 y 16. Bogotá, Imprenta del Banco de la República, 1955, t. 2, p. 33. Esta muy importante obra, se publicó en inglés en Londres, 1827, en su edición príncipe.

<sup>6</sup> Véase Caldas [Notas inéditas sobre la geografía de la Provincia de Popayán].

<sup>7</sup> Ibid.

<sup>8</sup> Confirma esta aseveración y el documento en (rae se basa (el Inventario de 1823) la tesis de Jaime Jaramillo Uribe, expuesta en sus Ensayos sobre historia social colombiana. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1969. pp. 24-27.

ramales<sup>9</sup>. El interés de los dueños consistía en mantenerlos sanos, así como en protegerlos de los posibles abusos de mayordomos crueles.

Hay que recordar además, que la altura de Coconuco y su clima hicieron necesario abrigar y vestir a los esclavos de manta y ruanas de paño, asimilando aún más en la vestimenta a los indios. Estos hechos manifiestan que los esclavos de Coconuco eran de los más favorecidos entre los de su casta. Ciertamente, sus oficios no fueron tan duros como los de sus hermanos que trabajaban en las malsanas minas de la costa caucana o choacoana, a los cuales, en documentos contemporáneos que hemos visto, ni siquiera se les da un nombre, sino que se les denomina simplemente "piezas".

Tenemos, por otra parte, una descripción de Coconuco hecha por el diplomático inglés, Coronel John Potter Hamilton, quien estuvo allí a fines de octubre de 1824. Encontró entregada al cultivo, una considerable extensión del valle de Coconuco en donde estaba el núcleo de la hacienda. Al Coronel Hamilton, le pareció muy bajo el valor de unos 20.000 pesos en que el mismo Coronel Mosquera apreciaba la finca, con sus esclavos, edificios, enseres y herramientas. Hamilton la consideraba "...una finca que podría ser residencia envidiable en cualquier parte del mundo..."<sup>10</sup>.

En menos de cuatro años, el 30 de marzo de 1828, Coconuco pasó definitivamente, con todas las de la ley, a ser posesión de Tomás Cipriano Mosquera. En aquella fecha, por escritura pública, su anciano padre, don José María le entregó "...la hacienda de Coconuco... compuesta de dichas tierras de Coconuco, las de Visquitrán, Híspala, Lachagui y Paletará, conocidas por sus linderos, casas de paja, menajes, muebles de ellas, esclavos, ganados vacunos, lanar, caballería, cerdos, huertas, sementeras, oratorio paramentado y demás útiles de dicha hacienda..." El nuevo dueño reconoció, según esta escritura, que el valor de la hacienda era de 18.575 pesos y 1/2 real. Asumió, por la misma, las obligaciones de satisfacer un censo de 300 pesos por año a favor de la religiosa Madre Agustina de San Ignacio (de Popayán) durante la vida de ésta<sup>11</sup>.

Para el mismo Mosquera, aunque en 1828 entra formalmente en posesión de su amada Coconuco, los próximos cinco años iban, gracias a los móviles de la política, a llevarlo bien lejos de sus verduscos valles y señorial casona campestre. Era a su enérgico hermano menor, el entonces Canónigo de la Catedral de Popayán doctor don Manuel José, a quien le tocaría vigilar los intereses invertidos por don Tomás en Coconuco y otras propiedades. El docto canónigo tuvo la suerte de encontrar un mayordomo digno de su confianza a principios de enero de 1833, y escribía así a su hermano<sup>12</sup>:

"...Dentro de 3 días me voy a Coconuco a entregar la hacienda a Paz, y será la última vez que vuelvo a ese predio. Es tal el hastío que tengo con estas hacienditas, que cada vez que vienen de Poblazón, o Coconuco, me da una convulsión en el diafragma... Esto no puede servir sino para ricos tontos, que estén botando anualmente 600 o más pesos..."

A pesar de sus crecientes intereses políticos, el General Mosquera no abandonó, sobre todo entre 1833 a 1838, su afán de convertir a su Coconuco en una hacienda modelo de las de la Nueva Granada. Su estadía en Europa y en los Estados Unidos (1831-1833) le sirvió para comprar y remitir docenas de distintas clases de semillas y arbustos, y para informarse de las prácticas más modernas de la agricultura y ganadería de aquella época. Por ejemplo en septiembre de 1833, ya habla llegado a Popayán (destinadas a Coconuco) dos espigas de trigo de Chesapeake<sup>13</sup>, una de las mejores variedades cultivadas en la América del Norte en el siglo diecinueve.

<sup>9</sup>Rafael Montoya y Montoya (ed.). Obras completas de Camilo Antonio Echesem. Medellín, Editorial Montoya. 1961, p. 19.

<sup>10</sup>Hamilton. Viajes, t. II, P. 33.

<sup>11</sup>Notaría Primera, Popayán, Escrituras públicas de 1B2S, vol. I, folios 72v a 75r.

<sup>12</sup>Archivo Central del Cauca, Popayán. Archivo del General Mesonera. Año de 1838, Letra M. Manuel José Mosquera a Tomás C. de Mosquera, Popayán, 6 de enero de 1833.

<sup>13</sup>A. C. C. Archivo Mosquera. Ario de 1R33, Letra M. Manuel María Mosquera a Tomás C. de Mosquera, Popayán, 28 de septiembre de 1S33.

Logró el General Mosquera, gracias a la generosidad patriota del historiador de su época el doctor José Manuel Restrepo (también un procer en el desarrollo agrícola y ganadero del país), establecer ovejas de raza merina en Coconuco a fines de 1834<sup>14</sup>. En cambio de los merinos, Mosquera le remitió al doctor Restrepo dos clases de mate que se cultivaban en Coconuco: "...el que llamamos chiquito y viene a los seis meses y produce lo mismo que el que viene a los 10 meses que es el más común en el país... Ambos me producen en esta hacienda del 70 al 85 por uno. El otro es el mata-ambre que es de caña más pequeña: que se siembra en todos los meses del año para comerlo en mazorca los campesinos. Y viene tan pronto como en lo más cálido... aquí nos da mazorcas a los 90 días. Su producto no es igual al otro, pero para los esclavos y peones me sirve mucho..."<sup>15</sup>.

Cuando, el 27 de noviembre de 1838, le llegó el nombramiento de Comandante de la Primera División de Bogotá, el General Mosquera se encontraba "...cuidando uno de mis rebaños..."<sup>16</sup> sin duda en Coconuco. Los siguientes cuatro años iban a distraer su atención y separarlo de ella.

Entre 1823 (fecha del primer documento) y 1842 (la del segundo) la vida social granadina había cambiado, aunque muy paulatinamente. La abolición del tributo personal de los indios, operante desde 1834, libró a éstos de un fuerte peso económico y social. Además, se sabe que para 1842, si no antes, ya se habían convertido en terrazgueros. Este hecho, en cuanto a los de Coconuco, dada la riqueza de sus tierras y los buenos pastajes, no pudo dar otro resultado que su mejoramiento económico. Es más, significó el hecho de deber dinero en vez de servicios personales, un aparente avance en su posición. Ya tenían que ser (como en verdad lo fueron) considerados como una especie de colaboradores en la explotación de Coconuco. Ya no eran simples peones, ni una especie de mueble adscrito a ella por costumbres y prácticas coloniales. Por el simple hecho de tener que registrar las deudas de los indios en la contabilidad de la hacienda, había que designarlos o inscribirlos por sus apellidos. Otro paso dado hacia el reconocimiento social.

Hubo, para fines de 1842, otros factores importantes que influyeron en el trato que la clase alta dio a indios y esclavos en las provincias del Sur (Buena Ventura, Cauca y Popayán). Sobresaliente entre estos factores fue el impacto de la Guerra de los Supremos. En su segunda fase (de 1840 a 1841) las fuerzas del General José María Obando habían adoptado una política democratizante, para atraerse al pueblo. Las medidas draconianas de los obandistas, como la de "libertar" a los esclavos que formaban parte de sus huestes<sup>17</sup>, de levantar en masa al pueblo, y, además, de sacar los recursos necesarios para sus campañas de la clase pudiente por medio de contribuciones forzosas<sup>18</sup> debilitó evidentemente el prestigio social y moral de ésta.

<sup>14</sup>A. O. C. Archivo Mosquera. Año de 1834, Letra R. José Manuel Restrepo a Tomás C. de Mosojera, Bogotá. 12 de julio de 1834, Archivo del doctor José Manuel Restrepo, Bogotá. Correspondencia política y privada, t. V, 1834-1860, Tomás C. de Mosquera a José Manuel Restrepo, La Mesa, 26 de junio de 1834, y Tomás C. de Mosquera a José Manuel Restrepo, Coconuco, 26 de octubre de 1834. Damos las gracias más sinceras a nuestro buen amigo y querido colega. Monseñor José Restrepo Fosada, por su gentileza en permitirnos la consulta de dicho acervo documental.

<sup>15</sup> Archivo Restrepo. Correspondencia política y privada, t. V, Tomás C. de Mosquera a José Manuel Restrepo, Coconuco, 25 de agosto de 1834.

<sup>16</sup>T. C. de Mosquera. Examen crítico del libelo publicado en la Imprenta del Comercio en Lima, por el reo prófugo José María Obando. 2 tomos, Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1843, t. I, p. 552.

<sup>17</sup>Véase el decreto, dado en Popayán, el 20 de abril de 1841, por el General Obando en que declara: "Artículo IV Son libres todos los esclavos de la Provincia de Popayán que se hubieren presentado al servicio de las armas, y los que en adelante se presenten..." Obando prometió, en el segundo artículo del mismo decreto, recompensa a los dueños de dichos esclavos con los fondos de manumisión o con nosotros, si éstos no fuesen suficientes. Se encuentra en Gaceta del Cauca (Popayán), Trini. I, Núm. 1, 21 de abril de 1841.

<sup>18</sup>Véase la "Relación de las cantidades que se han enterado en la tesorería de hacienda de Popayán, en calidad de empréstito... desde el 7 de abril próximo pasado hasta 15 de mayo presente", en *Ibid.*, Trim. 1, Núm. 4, 23 de mayo de 1841. Los redactores de *El Payanes* (Popayán), Trim. 2, Núm. 18, 15 de junio de 1843, estimaban las pérdidas de la Provincia de Popayán en aproximadamente 400.000 pesos, en esclavos escapados o muertos y ganado confiscado sin contar los 100.000 pesos en efectivo perdidos por sus dueños a manos de Obando o de sus agentes.

Aunque gracias a las espadas de los Generales Pedro Alcántara Herrán y Tomás C. de Mosquera la clase alta del Sur logró rehacerse en el poder político, el sistema social que operaba en su región en 1839 no se pudo restablecer intacto. El temor de la reanudación<sup>19</sup> de lo que en ciertas zonas del Sur había sido de hecho una guerra de castas<sup>19</sup>, pesaba mucho en las mentes de los terratenientes. No obstante las represalias que algunos seguramente tomaron, y a pesar de una legislación represiva que en parte<sup>20</sup> lograron imponer (sobre todo la ley que les permitía la exportación de esclavos revoltosos)<sup>21</sup>, la realidad social imponía sus propias condiciones.

El mismo General Mosquera había sufrido graves pérdidas materiales en sus propiedades, sobre todo en sus minas y en sus propiedades agrícolas y ganaderas. Esclavos prófugos<sup>22</sup>, ganado expropiado (por ambos ejércitos)<sup>23</sup>, las minas medio abandonadas y escasez de capital para reponer sus pérdidas, todo se combinó para hacer su posición económica en 1842 una pálida sombra de lo que fue en 1838<sup>24</sup>. A pesar de ello su ambición política y su afán de sobresalir, lo impulsaron a preferir el cargo de Ministro Plenipotenciario en Chile y el Perú a fines de 1842.

Mosquera, para rescatar en lo posible su fortuna comprometida, en especial sus intereses en Coconuco, redactó las instrucciones que adelante se leerán para su hijo Tomás María Mosquera Cervantes<sup>25</sup>.

Como último aporte documental a la historia de Coconuco, se publican las instrucciones (documento número 3) dadas en 1876 por el casi octogenario Gran General, cuya fortuna era cada vez más reducida. Ya la hacienda no gozaba de la mano de obra adiestrada de los esclavos. A principios de 1850, el General Mosquera (anticipando la próxima abolición de la esclavitud) había sacado sus esclavos de Coconuco y los había remitido, con otros de su mina La Teta, a Buenaventura, con destino a Panamá. En el Istmo, entrarían a formar parte de los trabajadores que construyeron los primeros tramos del ferrocarril y cumpliendo el plazo de tres años de enganche forzoso, recibirían sus cartas de libertad<sup>26</sup>.

<sup>19</sup> Esto fue reconocido por las mismas autoridades que habla nombrado Obando las cuales trataron de adoptar medidas preventivas. Véase "Manuel Cárdenas [Secretario General de Obando] al Intendente General del Ejército y Gobernador de la Provincia de ...", Popayán, 17 de mayo de 1841, en Gaceta del Cauca (Popayán), Trini. 1, Núm. i, 23 de mayo de 1841.

<sup>20</sup> Véanse los proyectos de ley, publicados por sus promotores, en los cuales se urgía la adopción de la pena de muerte para bandoleros, y una serie de severas sanciones para los que trataran de seducir a los esclavos a la fuga o rebelión. Se proponía, además, la revisión de la edad de manumisión elevándola de los 18 años [Ley del 21 de junio de 1821] a los 25. Este último proyecto fue negado en el Congreso de 1843, pero los otros sí se transformaron en leyes. Véase El Payanes (Popayán), Trini. 2, Núm. 13, mayo 25 de 1843, e *Ibid.*, Trini. 2, Núm. 15, junio a, 18-13, y Itamón Correa (comp. l. Codificación nacional de todas las leyes de Colombia... 34 tomos. Bogotá, Imprenta Nacional, 1924, t. 10, pp. 318-314 y 149-150).

<sup>21</sup> Para algunas de sus consecuencias (hasta el 27 de abril de 1847 cuando fue derogada), véase J. León Helguera y Alberto Lee López, o. f. m. (eds.), "La exportación de esclavos de la Nueva Granada", en Archivos (Bogotá), vol. 1, N° 2 (julio-diciembre de 1967), pp. 447-459.

<sup>22</sup> En 1848, siendo Presidente de la República, el General Mosquera se quejaba todavía de los muchos esclavos prófugos de las haciendas de su familia. Véase Academia Colombiana de Historia, Bogotá. Sección de Archivos y Microfilmes. Microfilm del Archivo del Libertador. Rollo 32, Sección Pérez y Soto, t. 18. f. 491r. Tomás C. de Mosquera a Anselmo Pineda, Bogotá, marzo 22 de 1848.

<sup>23</sup> Véase J. León Helguera y Itobert H. Davis (eds.). Archivo epistolar del General Mosquera. Su correspondencia con el General Ramón Espina, 1835-1866, Biblioteca de Historia Nacional, IOS. Bogotá, Editorial Kelly, 1985, p. 106.

<sup>24</sup> Academia Colombiana de Historia, Bogotá, Sección de Archivos y Microfilmes, Archivo del General Pedro Alcántara Herrán. Correspondencia del General T. C. de Mosquera, T. C. de Mosquera a Pedro A. Herrán, Bogotá, febrero 7 de 1842, en la cual Mosquera le confiesa a su yerno que el Gobierno le debía "...18,567 pesos en onzas de oro que he prestado y... me veo afligidísimo con mis empeños personales aparte de otras responsabilidades que gravitan sobre mí..." También, véase T. C. de Mosquera a Pedro A. Herrán, Cartagena, mayo 13 de 1842.

<sup>25</sup> Para datos sobre este hijo del General, véase Helguera y Davis, Archivo Epistolar, p. 401, nota 2.

<sup>26</sup> Academia Colombiana de Historia, Bogotá, Sección de Archivos y Microfilmes, Archivo del General José Hilario López. Manuel José Castrillón a José Hilario López, Popayán, abril 3 de 1850 y Bernardino Torres Torrente a José Hilario López, Buenaventura-, marzo 12 de 1850.

Para 1876, la economía diversificada de Coconuco de cuarenta años atrás se había terminado: la finca se reducía a producir trigo, hortalizas, ganado vacuno y lanar. Por las instrucciones de 1876, se notará que la explotación de la quina (elemento de prosperidad para muchos en aquella época) estaba en manos ajenas a las de Mosquera. Tampoco disponía el Gran General del capital necesario para emprender mejoras sustanciales: una época había pasado. Coconuco, como su anciano señor, ya había entrado en un proceso de decadencia.

Hoy, casi un siglo después, no obstante su reducidísima extensión, Coconuco, cuyo casco todavía está en posesión de los Mosqueras, ha dado en los últimos 25 años, un notable ejemplo de progreso y tecnificación en la cría de ganado, un reflejo quizás, de los sueños e iniciativas de su dueño más famoso Tomás Cipriano de Mosquera..

#### DOCUMENTO NUMERO 1

#### ENTREGA E INSTRUCCIONES DE LA HACIENDA DE COCONUCO PARA EL MAYORDOMO JOSÉ MARÍA AGREDO — MARZO 14 DE 1823<sup>27</sup>

Entrega que hago de la hacienda de Coconuco, perteneciente a mi padre, al nuevo mayordomo José M<sup>a</sup> Agredo e instrucciones principales que le dejo.

Primeramente la casa de teja y el granero anexo a ella con todas sus puertas y serraduras corrientes.

Muebles

Por catorce sillas de sentarse inclusa una rota con sus forros de baqueta.

Tres escaños de madera.

Una mesa redonda forrada en baqueta.

Ocho mesas seis mayores y dos metroses [?] de limpiar trigo.

Una caja de madera con sus barandillas torneadas.

Tres estrados de madera, y tres id. chiquitos de las camas.

Una alacena con sus dos chapas serradas.

Un escaparate grande con su chapa serrada.

Cuatro lanseras.

Tres cenefas de madera pintadas, y una sin pintar.

Dos colchones nuevos, uno grande y otro menor.

Un espaldar de cosin de la sala y dos menores de la cuadra.

Sinco cortinas de cosin, tres forradas y dos sin forro.

Dos dichas... sarazas morada con su senefa.

Una id. angaripola forrada vieja.

Dos pabellones de macana viejos, uno de manta incompleto y una colgadura de cama id. id.

Dos tinajas de poner agua, con sus topes de madera y asientos de piedra, la una lastimada.

Un fundo grande de cobre con 4 arrobas 10 libras remendado.

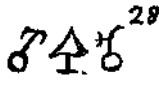
Un brasero de lo mismo con 614 libras.

Un sepo sin candado.

<sup>27</sup> Este documento, de puño y letra del General Mosquera, se encuentra en el Archivo Central del Cauca, Archivo Mosquera, año de 1823, Letra M. Debemos su transcripción al Secretario de dicho Archivo, señor Eladio Solarte Pardo, y el permiso para su publicación, al actual Director, D. Diego Castrillón A.

## Oratorio.

<b>Efigies</b>	Por un calvario de Santo Cristo, Dolorosa y S. Juan con sus vestiduras corrientes. Por otro Santo Cristo mediano en la Sacristía. Por otro id. id. id. de cobre. Por un S. Joaquín y San Isidro Labrador.
<b>Ornamentos</b>	Por tres ornamentos colorado, blanco y negro con sus correspondientes piezas, menos la hijuela redonda del colorado que falta. Dos albas de bretaña con sus encajes. Dos amitos de lo mismo. Dos sículos de sin tas. Dos cornisaltares. Tres manteles de bretaña con sus encajes y tres más pequeños. Un juego de corporales. Dos hijuelas de Estopilla. Cuatro purificadores. Tres paliás inclusa una de brocato y otra labrada. Por tres frontales, uno de tafetán carmesí y blanco, otro de lienzo pintado al óleo y otro de conchas. Por un cália, patena, y cucharita de plata dorada, en su bolsa de Bretaña. Por unas vinageras platillo y campanilla todo de plata. Por un misal con un atril de madera y una ara. Por dos mesas del altar y otra de la sacristía forrados en baqueta con dos cajones. Por la tarima del altar forrada y una alfombra vieja. Por doce pinas, doce maseteros, cuatro blandones de madera. Por catorce estampas de santos fuera de las Que están en las puertas. Por un confesionario, dos campanas de llamar a rezar. Por una caja grande con su serradura y un cajón de guardar cera con veinte y cuatro velas grandes nuevas.
<b>Tenería</b>	<b>Por</b> la casa de teja con dos fosos y el molino de cascara corriente.
<b>Útiles</b>	Por doce machetes de descarnar. It. tres eslabones. It. dos garfios. It. tres bateas. It. cincuenta y un cueros enteros en labor para salir. It. cincuenta y cinco id. enteros en cal. It. una ramada y dos fosos de pelar los cueros.
<b>Molino de trigo</b>	Por la casa del molino con su puerta de madera y serradura, la máquina con sus útiles corrientes. It. treinta y seis cueros de secar trigo. It. un urnero nuevo y otro viejo. It. seis ruedas de la máquina de trillar, seis varillas y algunas otras piezas de fierro y madera incompleta la máquina. It. una barra, y una romana corriente. It. un banco de poner arinas que está en la recámara.
<b>Trojea</b>	Por la casa del troje con su serradura corriente de un candado de cadena.
<b>Erramientas de carpintería</b>	Por una azuela; dos sierras; una garlopa; dos martillos; tres gurbias; tres escoplos; un sesgo; dos barrenos; unas tenasas; un compás; dos limas; un rayador; un acanalador; un ornillero; una prensa.

<b>De labor</b>	<p>Por cincuenta palas.          It. veinte y siete oses.          It. veinte y siete hachas.          It. cincuenta y tres aguinches.</p>	<p>en poder de loa          indios.</p>
	<p>It. un barretón.          It. nueve barretones.          It. doce palas.</p>	<p>Los Esclavos.</p>
<b>Sobrante</b>	<p>It. siete hachas.          It. diez aguinches.          Por siete rejas de arar de clavazón.          It. seis dichas de orqueta.          It. ocho tijeras usadas y unas rotas. Un babüejo.          It. una prensa de hacer jamón.          It. dos planchas de hacer sombreros.          It. dos hierros de herrar y un errete</p>	
<b>Medidas <sup>29</sup></b>	<p>Por seis medidas de madera; dos de media fanega, dos de almud, una de medio almud y otra de cuartillo.          It. una vara castellana y unas balanzas de palo.          It. nueve gaveras de hacer ladrillo y un galápago de hacer teja.</p>	
<b>Aparejos</b>	<p>Por catorce enjalmas aparejadas ocho nuevas y seis viejas sin aparejo.          It. ocho cargas de costales.          It. dos cubiertas dos nuevas y una usada curtidas al pelo.</p>	
<b>Frutos</b>	<p>Por noventa y tres fanegas de trigo que se regulan en el troje de 1822 donde está también el bufio de trillar.          It. Un troje lleno de maíz en pesares donde pueden haber doscientas fanegas.          It. cuarenta fanegas 5 almudes de papas.          It. una fanega cuatro almudes de cevada.          It. una fanega siete y medio almudes de linaza.          It. siete y medio almudes de frisóles.          It. cuatro fanegas maíz amarillo en tusa.          It. quince fanegas maíz negro en tusa.          It. veinte y siete fanegas maíz capia id.</p>	
<b>Sementeras</b>	<p>Por el huerto de jardín sembrado de flores árboles frutales y dos cebollares con tres pesos.          It. en el solar de la curtiembre veinte y cinco vs de cebollas, tres almudes y medio de papas y algunos árboles frutales.          It. en el solar del salado uno y medio almudes de maíz medio alm. de habas id. alberjones un almud de frisóles arracachas y 12 v.3 de cebollas.          Por dos solares en Cauca con cinco almudes de maíz 4% de alberjones un almud de frisóles habas y arracachas.          Por un solar de los del pueblo con ocho fanegas de papa tres almudes de maíz uno y medio de habas y tres de frisóles. Halla</p>	

<sup>28</sup> Las marcas de Mosquera para su guisado; quizás el único diseño que ha sobrevivido, pues no tenemos noticias de otras.

<sup>29</sup> Para convertir al sistema métrico estas medidas antitmas (en vigencia hasta 1847 en gran parte de la Nueva Granada), véase [Nueva Granada], *Mannal de metrología, o cuadro comparativo de las medidas i monedas extranjeras con las nacionales granadinas*. Bogotá, Imprenta del Estado, 1866, pp. 5-9.



mismo un solar de durasnal que debe cuidar mucho el mayordomo y tres pesos cuatro r.s de cebollas fuera de un sebollar mío de 2 p.s

Por una rosa y arado de trigo con veinte y ocho fanegadas de sembradura y a un lado una y media de linaza y otra fanega de cevada con almud 1/2 trigo en calado.

**Ganados**

Por ciento noventa y siete ganados vacunos.

Por 636 cabezas de lanar del modo siguiente: cien negras en el pueblo, ciento sesenta en Cauca y trescientas setenta y seis en el Laguicho y más ciento catorce en mi manada del salado.

Por cincuenta y tres cabras en manada y once en potrero.

Por ciento cuarenta y dos carneros incluidos quince míos.

Por diez y seis bueyes en el potrero de Cauca.

Por veinte y ocho novillos en Híspala incluso tres míos.

Por cuatro llamas mías.

**Caballerías**

Por treinta y seis yeguas incluso padrón, burro y seis mulitos.

Por veinte y tres muías mansas y apartadas incluso dos mías.

Por treinta y tres caballos mansos y apartados.

Por un macho alazán, una mula retinta, otra parda y un macho cuatro ojos de silla nuestra.

Por un caballo retinto de silla de mi padre.

Por un caballo rusio de mi silla.

Por un caballo bayo de mi silla.

**Esclavos**

Julián Mandinga.

José María Tapia. Curtidor.

Estefana su mujer.

María Antonia su mujer.

María Gregoria

Francisco

María Man.la

hijos

Pedro Pablo hijos

María Gertrudis

Sacramento

José Benedicto

Otro nacido después.

Miguel Carball Capitán.

Paula su mujer.

Cecilia su mujer.

María Gabina.

Deonisío

hijos

María Manuela.

Domingo

Lusiana viuda.

Camilo Bonilla soltero

Andrés

Martín su hermano.

Manuela

} hijos

Presentación sobrina

Antonia

Juana María id.

Ana María id.

Manuel María Lucumí.

Manuel María hijo

Visitación su mujer.

Juna José su hijo.

Dos más.

### Instrucciones.

Velará U. que vivan en arreglo los esclavos y en sus disputas y pleitos tomará parte haciéndolos conciliar. Todos los días a las 5.30 de la mañana hará U. venir los esclavos en el oratorio que recen el Ave María y a las 6 sin falta que entren al trabajo, a las 8 de la mañana que salgan a almorzar, y vuelvan al trabajo a las nueve; a las 12 que salgan a comer y vuelvan a las dos de la tarde hasta las cinco, y en buen tiempo hasta las cinco y media. El sábado es de los esclavos, para que con él trabajen para vestirse y también el primer viernes cuando no haya ración de carne. Los días sábados y viernes no se le vuelven enteros a la negra que ordeña las vacas y hace el queso sino que de dos se vuelve uno porque no debe gastar ni uno en este trabajo.

Los domingos y días de fiesta hará usted asistir al corral a todas las negras y a los esclavos varones para que saquen con presteza la leche y no se recargue en este día el trabajo a la quesera solamente.

Cada quince días hará U. precisamente rodeo de ganado, y yeguas y contar las ovejas y cabros, etc.

No permitirá U. que nadie monte en las muías y caballos de nuestra silla, en ningún caso, y solamente U. lo podrá hacer cuando lo mandemos.

A más del partido que le toca a U. de quesos podrá tomar todos los días una postrera de leche.

Recomiendo a U. mucho las enjalmas y aparejos como también la curtiembre.

En cada labor puede U. echar a curtir dos cueros para suelas o baquetas que es la costumbre en este ramo.

Una vez en la semana podrá TJ. tomar una esclava para que le lave la ropa y en caso de enfermedad de su mujer de U. una para cocinera, menos en sus días propios pues de esto no puede disponer la hacienda.

Todos los gastos que haga TJ. en la hacienda ya sean en raciones, diezmos, partido, sementeras, raciones, etc., los hará U. de acuerdo con el capitán de la hacienda.

El mulato Miguel hará de contra capitán cuando sea necesario por enfermedad o ausencia del negro capitán.

Cuando haya trabajo en la tenería no empleará en otra cosa a los curtidores.

Llevará un apunte de los días que se les deben a los esclavos y para qué fueron prestados.

Al negro Manuel María lo hará U. molinero. Los libros y apuntes de la hacienda no los dejará U. ver de nadie.

El potrero de San Andrés lo hará U. cerrar luego que se concluyan las sementeras para los bueyes que están en Cauca y cada mes les dará dos veces salado.

Las rayas de las hortalizas no las ponga TJ. sin ver si corresponde el trabajo a los días.

En el potrero de Híspala no pondrá U. bestia ninguna a excepción de las que nosotros mandemos.

El novillo que está perdido en Híspala lo hará U. buscar y se hará cargo de él.

El daño de ovejas y ganados de 1822 lo hará U. entregar a sus señales, que los indios ovejeros las conocen.

Recomiendo a U. la exactitud de las cuentas, y que sean con la mayor claridad.

Los muebles que en la despensa no permitirá U. que se usen por nadie y esta llave la debe tener siempre el capitán. Los dos colchones que dejo en esta hacienda nuevos los colgará U. en un palo en el cuarto de la sala y los cubrirá con los pabellones viejos de macana. Esta llave la mantendrá U. especialmente. No dará U. permiso para bailar a los negros sino cuando haya razón para ello y nunca, nunca se hará en la casa de la hacienda aunque se interponga cualquiera con su respeto, mientras por nuestra orden no se de la licencia de la casa. No podrá dar U. a ningún esclavo más de veinte y cinco azotes por ningún delito y esto con anuncio del Capitán. A ninguna mujer embarazada se le podrá castigar por un delito con otra cosa que con cepo y si mereciere mayor delito se le castigará después del parto etc. antes de 4 meses bien pueden llevarlo.

En el cuartico del corredor donde yo he tenido mi estudio será en el único que U. puede dar posada algún sujeto que casualmente llega a la hacienda y en cualquiera pieza<sup>30</sup> a mis parientes los Arboledas y Mosqueras, Hurtados y Arroyos<sup>30</sup>.

Coconuco marzo 14 de 1823.

Tomás C. Mosquera

DOCUMENTO NUMERO 2  
SEPTIEMBRE DE 1842

INSTRUCCIONES A QUE SE DEBE ARREGLAR TOMAS MARÍA MOSQUERA  
EN LA ADMINISTRACIÓN DE MIS HACIENDAS Y MINAS DE COCONUCO,  
LA TETA Y SAN IGNACIO<sup>31</sup>

Formará un inventario exacto de cada una de ellas tanto de las tierras, con expresión de los potreros cercados, cercas de paredes y de árboles, como de esclavos y de los manumitidos, de los ganados, vacuno y lanar y de las casas, herramientas, muebles y enseres, de los caballos, muías y yeguas, pollinos, y demás animales, y los remitirá a mi muger la Sra. Mariana Arboleda<sup>32</sup>, y dejará otro en su poder.

Cada seis meses formará ésta y una noticia de los aumentos y pérdidas que hayan y dará cuenta á mi mujer, y á mi me mandará una noticia exacta de todo cada mes en el primer correo de la 1ª semana dando cuenta del mes pasado.

Llevará un libro a cuentas corrientes para cada hacienda y deberá hacer con los productos de cada una los gastos precisos, y los productos líquidos los entregará cada mes á uno de mis cuñados los SS. Vicente<sup>33</sup> ó Manuel Esteban Arboleda<sup>34</sup> á quienes consultará lo que deba hacer en la dirección de los trabajos,

<sup>30</sup> Claro está, Mosquera no se refería a todos sus parientes Arboledas, Mosqueras, Hurtados, etc., sino a BUS más allegados, sobre todo, sus hermanña carnales y políticos.

<sup>31</sup> Se encuentra este documento en letra de amanuense en A. C. C. Archivo Mosquera. Año de 1842, Letra M. Debemos su publicación al permiso dado por el finado Director del Archivo, el noble amigo, don José María Arboleda Llórente.

<sup>32</sup> Doña Mariana Arboleda de Mosquera, la primera esposa del General. Véase Gustavo Arboleda, Diccionario biográfico y genealógico del antiguo Departamento dei Cauca, 2ª impresión de la 2ª edición, Bogotá, Librería Horizontes, 1362, p. 290.

<sup>33</sup> Don Vicente Javier Arboleda (1796-1864), hermano de la anterior. Véase Ibid., p. 20.

<sup>34</sup> Don Manuel Esteban Arboleda, hermano de los anteriores (1800-1871). Véase Ibid., p. 17.

y las órdenes que le den las cumplirá, debiéndolas tratar con todo el respeto que debe hacerlo.

Le escribirá todos los meses a mi muger y le dará cuenta lo mismo que a mi, y las órdenes que ella diere aunque no estén de acuerdo con estas instrucciones las cumplirá como si yo las diera, pues ella es dueña de todo, y debe disponer de las haciendas como guste.

Queda con las suficientes facultades para nombrar minero en la Teta<sup>35</sup>, y Mayordomo en San Ignacio, y un sustituto en Coeonueo para cuando Tomás no pueda estar en la hacienda para señalarle salario o partido á estos tendrá que consultar previamente á uno de mis hermanos.

Los productos de Coconuco tratará de darlos por cuenta de trabajo á los indios y los demás los mandará á Popayán á vender para los gastos de la hacienda; pero de la huerta y jardines remitirá hortalizas y flores, como frutad á mis hermanas Vicenta<sup>36</sup>, Paula<sup>37</sup> y María Manuela<sup>38</sup> cuanto necesiten, y siempre que haya buenas cosas aunque no las pidan, como si se remitiesen á mi dispensa, y recomiendo mucho las huertas y jardines de modo que cuando vuelva yo ó vaya mi mujer á Popayán no haya que pensar en montar de nuevo las haciendas.

Es urgente y necesario liquidar las cuentas de los indios de Coconuco para saber lo que se les debe y hacer los pagos. La liquidación se debe hacer hasta el mes de diciembre del presente año inclusive, y hay que cargar á los indios el arrendamiento de las tierras conforme lo cobro á saber. Por cada res dos reales al año. Por cada oveja un real y tres pesos por la casa y sementeras. A aquellos más pobres que siembran, peso menos, y para ello debe verse mi cuenta anterior que está en casa. Todas estas operaciones deben hacerse de acuerdo y con la aprobación de mis hermanos<sup>39</sup> Manuel Esteban [sic] y según la cantidad que resulte á deberse á los indios avisarme para proporcionar yo fondos para el pago.

De los productos de las fincas hay que pagar los ganados de Renjifo, y de don Jorge<sup>40</sup> y los réditos de que está impuesto mi hermano, Vicente, y á quien he recomendado este asunto. Pero debe ponerse en los libros de las haciendas el gasto según se hagan abriendo una cuenta corriente en caudales como diario en donde se sientan todas las entradas y salidas de las tres fincas, y en la data los pagos.

Con el señor Rafael García Tejada<sup>41</sup> tengo una cuenta corriente y el me ha ofrecido suplir lo que pueda necesitarse, en cuyo caso se le puede pedir alguna suma para dichos pagos, y según entren los productos líquidos entregárselos á él dándome cuenta para cargar y abonar en su cuenta conmigo dichos productos y suplementos.

Los negros de Coconuco quizá será conveniente cambiarlos por otros de Jando solamente á Miguel<sup>42</sup> por viejo. Ningún esclavo puede sembrar trigo, ni hacer rocería en los montes de la hacienda que son todos los de Híspala, los del rincón de Sachaquito, San Andrés y los montes de enfrente de la casa hasta el Sachaquito y los rastrojos del Vinagre y en el potrero de Usiquitra entre el

<sup>35</sup> Para un inventario que contiene la nómina de los esclavos de esta mina, véase J. León HuelEura (ed.), "Una hacienda y mina caucana en 1825", en *Economía Colombiana* (Bogotá), año 1, val. 2, Ni 4 [agosto de 1854], pp. 133-141.

<sup>36</sup> Doña Vicenta Mosquera, quien falleció en 1375. hermana carnal del General, casada con D. Nicolás Hurtado y Arboleda. Véase Arboleda, *Diccionario*, p. 294.

<sup>37</sup> Doña Paula Atboleda Arroyo, finada en 1865, fue esposa de D. Manuel Esteban Arboleda. Véase *Ibid.*, p. 17.

<sup>38</sup> Doña María Manuela Mosquera, quien falleció en 1875, el mismo año que sus dos hermanos Joaquín y Tomás Cipriano, fue la esposa de don Vicente Javier Arboleda. Véase *Ibid.*, p. 294.

<sup>39</sup> Es decir los hermanos políticos de Mosquera, entre los cuales, D. Vicente Javier Arboleda jugó un papel importante en la administración de los bienes paternos del General de 1822 a 1847.

<sup>40</sup> D. Jorge Enrique Isaacs, quien falleció en 1861, minero en el Chocó, hombre de negocios en el Valle y en Popayán desde 1837. Padre de su ilustre homónimo, el autor de María. Véanse Arboleda, *Diccionario*, p. 226, y Germán Arciniegas, *Genio y Figura de Jorge Isaacs-Buenos Aires*, Editorial Universitaria, 1967, pp. á, 15-17.

<sup>41</sup> Véase Herguera y Davis, *Archivo epistolar*, p. 384, nota SO.

<sup>42</sup> Probablemente Miguel Carbalí, Capitán de los esclavos de Coeonueo en 1823. Véase documento número 1.

Vinagre y Cauca y los rastrojos de Chiliglo, y la agua tibia y San Bartolo. Los esclavos deben solamente sembrar en Cauca desde el puente para arriba hasta los límites con los indios y desde el Tablo hasta la orilla de Cauca donde está la cerradura del potrero. No tienen permiso para criar ganado sino cinco cabezas cada familia entre chico y grande, y todo el más que tengan debe averiguarse como lo han habido, y juntos deben responder todos por las faltas de la hacienda. Tampoco pueden tener ovejas, ni comprar ni vender nada sin dar cuenta al mayordomo ó administrador, y los que traten sin permiso se anularán los contratos como hechos con menores. Debe hacerseles cargo de todo el tiempo perdido, y embargarles los ganados y caballerías hasta que se me dé cuenta y sujetarlos á la real cédula que se ha mandado poner en práctica<sup>43</sup>, pues, pues es mucho lo que roban dejándoles libertad de trabajar en la hacienda. Para este arreglo debe contarse con mis hermanos.

Voy á remitir de Chile una cantidad de trigo bueno para semilla siempre que calcule que puede estar un potrero en Popayán y al efecto debe tenerse preparado un buen terreno. Si no llegare debe aprovecharse con otros trigos de los mejores de la hacienda.

Es necesario concluir de hacer el material necesario para las casas de modo que haya teja para fa curtiembre y para cubrir después los trojes. Sobre esto dejé algunas órdenes y Tomás no me ha dado cuenta.

El señor Jorge Isaac me informó que había hecho á Tomás unos suplementos, y no se si se han pagado. Ya le escribo que se entienda con él y arreglará esta cuenta.

No permito que se arrienden mis potreros de Coconuco, ni los de San Ignacio siempre que haya ganados míos en ellos, y los de Hispala nunca, pues cuando no haya novillos deberán dejarse allí las ovejas merinas y bogotanas y algunos carneros capones para engordar pero no otros.

Las ovejas deben contarse muy frecuentemente. Lo más tarde cada quince días, pues de otro modo seguirá el robo y las pérdidas, y es necesario velar mucho sobre las ovejas merinas de las cuales no se paga diezmo con arreglo á la ley.

Es necesario que Tomás vaya muy frecuentemente á Paletará que es el hato que da esperanza y que separe todo el ganado macho para novillos y bueyes.

Debe cobrarse arrendamiento de las tierras á todo el que tenga ganados en las tierras con licencia y doble al que lo meta sin permiso y hacerlo sacar. Es muy conveniente mantener cerrado el llano del arado del pueblo y San Andrés y el Vinagre para que no se pierdan las cerraduras de piedra por que me costaría mucho rehacerlas.

No se debe sembrar más maíz que el necesario para raciones y animales, y no hacer sementeras de papas sino con las criadas en las casas y jardines y uso de semillas buenas ó de año para conservarlas pero en las sementeras de maíz se deben sembrar fríjoles en todas y hacerlas siempre en los solares que se deben conservar cerrado porque abandonando los lecheros se pierden.

Apartar los carneros y ponerles en una manada por separado que puede ser en Cauca y mantener en el Salado y San Andrés una manada de ovejas, otra en Sachaquo y otra en la Calera. La del Salado que coma en San Andrés para que la de Sachaquo no se mude, particularmente si están allí las merinas. Todos los carneros merinos se deben poner de padres en las otras manadas y quitar los cisallos para vender y matar y no dejar con las merinas ninguno que no sea muy fino.

Tener mucho cuidado con mis caballos Aratana, el Sebruno y el Amarillo, los cuales deben estar primeramente en prueba y de allí sacarlos para ponerlos con yeguas de Coconuco y San Ignacio pero de modo que nunca se estropeen mucho y se pueden llevar algunas reses a Paletará cuando se va a rodeo y se le ponen a las yeguas y se vuelven á bajar al pesebre. Prohibo que nadie los

<sup>43</sup> La Real Cédula de 31 de mayo de 1789, sobre el buen trato de los esclavos, cuya vigencia fue confirmada por la Ley de 29 de mayo de 1842. Véase Correa, Codificación, t. 9, pp. 352-387.

monte á excepción de mis hermanos Vicente Arboleda, Manuel Esteban, y Vicente Hurtado. Después de esta excepción solamente mi mujer podrá permitir que alguno los monte, sobre este punto no habrá más excepciones.

He dicho á mi hermano Vicente que se vendan algunas de mis muías de silla; pero las que no se hayan vendido se mantendrán en Híspala y solamente los mismos y Tomás ó mis sobrinas podrán montarlas cuando las puedan necesitar, y Tomás para que no se dañen; pero siempre que su galápagó o silla esté buena.

En la Teta se continuará el sistema que ha establecido mi hermano Vicente de lavar mensualmente, y se continuará trabajando la mina de San Ignacio.

Por ningún motivo abandonará Tomás esta hacienda y cuidará que los hatos estén separados como lo ordené al venirme para acá. En San Ignacio se dará licencia para que los que quieran tengan allí ganados con la sola condición de ayudar a los rodeos, pues me interesa que no se ponga brava la tierra.

Le impedirá rozar en los montes de San Ignacio y solamente en las riberas podrá hacerlo de Gelima conforme á la escritura y en otros lugares que no me destruyan las maderas, los esclavos de la Teta y San Ignacio.

Se mantendrá el derecho de cortar paja y no se permitirá á nadie sin permiso, y este se dará solamente á Joaquín mi hermano cuando lo necesite y si acaso lo pide algún otro pariente aunque no es necesario.

Debe mantenerse cercado el potrero de la Huaca y Garrapatín, pero cuando no haya ganados míos se puede arrendar. Si los necesita Vicente mi hermano y Manuel Esteban, ó Vicente Hurtado se les pondrán á su disposición sin exigir nada de arrendamiento ni recibirlo.

Todas mis haciendas están á disposición de Vicente, Manuel Esteban y mi hijo<sup>44</sup> y Vicente Hurtado y su madre para cuando quieran tener en ellas animales y necesiten cualquier cosa de ellos, y lo mismo mis hermanas María Manuela, Paula, y Josefita Arboleda. Tomás se empeñará en complacerlas y servirles en cuanto necesiten unos y otros.

Tomás tomará para sus alimentos los frutos que necesite de las haciendas y treinta pesos mensuales. Los gastos de papel, libros y correos los cargará en la cuenta de gastos. Este sueldo que le señalo no lo tomará sino en la cantidad que le sea indispensable para sus gastos y pagar antes los réditos y créditos.

Venderán todos los potros de Coconuco que no sean necesarios para el servicio en las haciendas y lo mismo los de San Ignacio pero reservará los hijos de mis caballos, y los pondrá en pesebre luego que haya alforjas para amarrarlos antes de entregarlos a un chalán que los enseñe y discipline. Los muleros lo mismo se venderán los sobrantes después de los que se separen para el uso de las haciendas.

Conservará con mucho vigor y al mismo tiempo con dulzura la disciplina de los esclavos persiguiéndoles el vicio del aguardiente.

Los manumitidos que se quieran contratar los contratará particularmente en las minas, y les dará algún aliciente para tener peones de mina en cambio de los esclavos cuando falten y de modo que queden utilidades.

Las órdenes anteriores que le dejé no quedan derogadas sino modificadas por éstas.

Panamá 29 de septiembre de 1842.

T. C. de Mosquera

Tanto en Coconuco como en Paletará y San Ignacio se deben separar todas las vacas viejas que tienen nueve años o cinco puntos para engordarlas y matarlas. La muerte de estas vacas viejas suele traer peste y se pierden. Así deben ahora ponerse todas las que tengan esa edad en potreros para matarlas. De Paletará se deben bajar aunque es buen tiempo y hacer rodeos.

<sup>44</sup>Don Aníbal de Mosquera (1324-1879) el primogénito de los hijos legítimos del General. Véase Arboleda, Diccionario, pp. 278-279.

DOCUMENTO NUMERO 3  
ENERO DE 1876

INSTRUCCIONES QUE DEJO AL SEÑOR CENON SATIZABAL<sup>45</sup>  
PARA QUE SE HAGA CARGO DE LA HACIENDA DE CONONUCO<sup>46</sup>

En el libro que le entrego están abiertas todas las cuentas y la noticia de todos los animales existentes con explicaciones de sus clases, y entre el ganado vacuno está comprendido el de María Ignacia<sup>47</sup> y las niñas.

Todas las semanas se le mandará a Aníbal los quesos del Hato inclusive los que corresponden a las vacas de María Ignacia, y mensualmente el producto del Molino, pagando de él el sueldo del molinero y los gastos que haya que hacer en la composición de la copa u otro daño que ocurra.

Cuando Aníbal pida un carnero para su gasto, se le puede mandar, lo mismo que las bestias de silla que pida para andar.

Los novillos de la hacienda y María Ignacia que se hallen en sazón puede venderlos en pie al mejor precio posible, prefiriendo en Popayán a Reinoso.

Recomiendo mucho la huerta para que me tenga muchas hortalizas, y aumentar el frutyal, separando las fresas comunes de las inglesas, etc. Emiliano ha hecho el contrato con Valentín para que la mujer sirva de hortelana, y activar la construcción de la casa para que se pase a vivir.

Trillar el trigo necesario para tapanlo en San Andrés, Teblo, etc., lo cual debe hacerse el todo este mes, pero que no pase de 150 arrobas.

El maíz puede hacerlo desgranar y cuando se halle a buen precio vender.

Con J. Evangelista Andrade he hecho un contrato para amansar en Cononuco los muletos y potros.

No permitirá Ud. el dejar hacer ninguna sementera de trigo a ningún indio, mientras no se tape el trigo de la hacienda,

No permitir a ninguna persona el que saque quina en Aguas Blancas y Cobaló.

Cobrarle a Laureano Valencia 1 peso 60 centavos por cada arroba de quina que saque conforme al contrato, y no permitir que traiga ninguna sin que sea pesada antes.

Llevar el caballo negro de padrote a Paletará, y cambiar los otros cuando lo tenga por conveniente.

Vender todas las ovejas negras a razón de 20 reales cada una, lo mismo que poder vender los machos pintados y negros.

Los carneros que están en ceba los comunes a 3 pesos 20 centavos, y de los atravesados a 4, 5, y 6 pesos según su tamaño.

El Dr. José María Iragorri<sup>48</sup> tiene mi poder, y si algo necesita de la hacienda darle, y con el cual podrá entenderse, y por el cual mandaré mis órdenes.

Popayán, enero 4 de 1876.

T. C. de Mosquera  
[rúbrica!]

<sup>45</sup> Según D. José María Arboleda Llórente y el también fallecido doctor Mario Tomás Mosquera Caicedo (dueño de Cononuco hasta su trágica muerte en 1954), D. Cenon Satiábal fue hijo del General José María Obando, y durante muchos años administrador de Cocomico.

<sup>46</sup> De una copia posterior, a máquina, obsequiada al editor por el finado y nunca bien lamentado D. José María Arboleda Llórente. No sabemos dónde se halla el documento original.

<sup>47</sup> Da. María Ignacia. Arboleda de Mosquera, la segunda esposa del General Mosquera (se casaron en 1872), hija de su hermano político D. Manuel Esteban Arboleda. Véase Arboleda, Diccionario, pp. 291 y XS.

<sup>48</sup> El médico y político doctor José María Iragorri (ca. 1830-1901), melista en su juventud, y radical prominente en el Cauca después de 1870. Véase Arboleda, Diccionario, pp. E2S-224.